



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València

Fundación para la investigación del Hospital Clínico de
la Comunitat Valenciana (Fundación INCLIVA)

Informe de Auditoría Operativa y de Gestión

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la Fundación para la investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (Fundación INCLIVA), en colaboración con la firma de auditoría BDO Auditores, S.L.P. en virtud el contrato CNMY17/INTGE/31- LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorias correspondientes al ejercicio 2018, (en adelante, Plan 2018).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 30 de noviembre, se emite informe de auditoría de operativa y de gestión, con carácter provisional. No habiendo presentado la entidad alegaciones al citado informe, procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (INCLIVA)
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Fundación pública de la Generalitat
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Sector público instrumental de la Generalitat.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	00080 de la sección 10.
Norma de creación	La Fundación se rige por sus estatutos aprobados por el Patronato, los cuales fueron modificados en el ejercicio 2015 y aprobados por la Junta de Patronos el 15 de diciembre de 2015.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	

2.1 Objeto y fines de su actividad

La Fundación, según se establece en el artículo 2 de sus estatutos, tiene como fin principal impulsar, promover, favorecer y ejecutar, la investigación científica y técnica y la docencia, y así mismo ejercer el seguimiento y control de la misma en el seno del Hospital Clínico Universitario de Valencia, y de su Departamento de Salud (Departamento de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa), así como en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y el desarrollo del mismo.

2.2. Órganos rectores

La estructura básica de funcionamiento de la Fundación de conformidad con los estatutos está constituida por los siguientes órganos directivos:

- **Patronato:** órgano máximo de gobierno y representación de la Fundación, a quién corresponde cumplir con los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio fundacional, manteniendo plenamente su rendimiento y utilidad.



- Junta de gobierno: órgano constituido por el Patronato, encargado de asignar los recursos presupuestarios y líneas operativas en los programas de investigación, cooperación y formación, y de la gestión y administración de la Fundación en sus vertientes económica y científica.
- Director general: es el máximo responsable de la ejecución y coordinación de la política científica y económica que se fije por el Patronato.

El Director General, Secretario del Patronato y el Vicepresidente Patronato, son los responsables de la formulación de las cuentas anuales. El Patronato es el órgano competente para la aprobación de las mismas.

2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad

La Fundación sujeta su gestión económica y financiera únicamente a los controles internos ejercidos por la Intervención General de la Generalitat en los términos previstos en la Ley 1/2015.

Hasta la fecha, la Fundación INCLIVA no ha cumplido con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, de 21 de mayo en lo que hace referencia a la figura del auditor interno.

2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

Durante el ejercicio 2017, no se han producido modificaciones en la organización ni en el funcionamiento respecto del ejercicio anterior.

3. OBJETIVO Y ALCANCE

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la Fundación para la investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (Fundación INCLIVA) y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2018 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1. Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores

El detalle de los gastos registrados por operaciones comerciales y presupuestarias en las cuentas contables de servicios exteriores en los ejercicios 2017, 2016 y 2015, es como sigue:

Cuenta	Concepto	Euros				
		2017	2016	2015	Variación 2017-2016	% Variación 2017-2016
623	Servicios de profesionales independientes	19.135,20	18.132,12	21.741,58	1.003,08	6%
625	Primas de seguros	25.894,34	4.543,05	4.529,78	21.351,29	470%
626	Servicios bancarios y similares	188,71	826,21	1.002,94	-637,50	-77%
628	Suministros	1.727,76	2.967,30	2.323,11	-1.239,54	-42%
629	Otros servicios	1.247.390,33	289.423,50	280.430,40	957.966,83	331%
631	Otros tributos	5.505,89	1.547,30	1.096,53	3.958,59	256%
	TOTAL SERVICIOS EXTERIORES	1.299.842,23	317.439,48	311.124,34	982.402,75	309%



El epígrafe de servicios exteriores supone aproximadamente un 9% del total de los gastos de la entidad durante el ejercicio 2017.

La variación del epígrafe de servicios exteriores de la cuenta de resultados del ejercicio 2017 respecto del ejercicio anterior, asciende a 982 miles de euros, lo que supone un 309% sobre el saldo total. Dicha variación se corresponde básicamente a la reclasificación de los gastos inherentes a las actividades desarrolladas por la fundación que durante el ejercicio 2016 se registraban en el grupo 60X "Aprovisionamientos", y que en el presente ejercicio, se han reclasificado según su naturaleza en las cuentas de servicios exteriores cumpliendo con la recomendación expuesta en el informe de auditoría de regularidad contable del ejercicio anterior.

Dicha reclasificación ha afectado a:

- las subcuentas 625 "Primas de seguros" donde se ha registrado el gasto por la contratación de seguros específicos relacionados con los ensayos clínicos y otros proyectos.
- las subcuentas 629 "Otros servicios" donde se han registrado en cuentas nuevas los gastos clasificados por tipo de actividad.

Dada su significatividad, a continuación detallamos a máximo detalle la cuenta contable 629 "Otros servicios":

Cuenta	Concepto	Euros			Variación 2017-2016	% Variación 2017-2016
		2017	2016	2015		
62900001	OTROS SERVICIOS	15.473,97	14.193,42	23.785,41	1.280,55	9%
62900002	GTOS INSTITUCIONALES	36.025,36	24.771,53	19.080,20	11.253,83	45%
62900003	ASESORAMIENTO INFORMATICO	21.791,14	11.662,29	13.191,19	10.128,85	87%
62900005	CURSOS NO BONIFICADOS FUNDACION	3.360,36	6.397,93	5.040,88	-3.037,57	-47%
62900007	GASTOS MANTENIMIENTO	11.785,73	28.919,06	30.282,23	-17.133,33	-59%
62900008	CURSOS BONIFICADOS TRIPARTITA	34,20	0,00	0,00	34,20	0%
62900009	VIAJES Y DIETAS	3.110,62	7.180,31	4.119,10	-4.069,69	-57%
62900011	GASTOS PROYECTOS EUROPEOS	3.871,55	7.814,98	575,14	-3.943,43	-50%
62900012	GASTOS INNOVACION	20.838,55	14.081,20	9.893,01	6.757,35	48%
62900013	GASTOS COMUNICACION	31.683,99	19.452,20	19.799,72	12.231,79	63%
62900014	GASTOS PREVENCIÓN LABORAL	21.047,83	12.024,41	8.493,49	9.023,42	75%
62900015	MATERIAL DE OFICINA	6.118,57	10.095,44	8.905,27	-3.976,87	-39%
62900016	GASTOS VIGILANCIA	4.133,84	3.062,74	4.522,48	1.071,10	35%
62900017	GASTOS DE LIMPIEZA	36.242,96	30.834,69	35.798,16	5.408,27	18%
62900018	GASTOS MONITORIZACIÓN ENSAYOS CLINICOS INTERNOS	0,00	0,00	174,05	0,00	100%
62900019	MEMORIA CIENTIFICA	7.126,80	5.707,73	8.667,20	1.419,07	25%
62900020	PAGINA WEB Y REDES SOCIALES	10.017,25	8.439,49	0,00	1.577,76	19%
62900021	PLAN IGUALDAD	627,49	583,65	0,00	43,84	8%
62900023	GASTOS CALIDAD Y PLANIFICACION	10.811,39	0,00	0,00	10.811,39	100%
62900024	TRADUCCIONES Y SERVICIOS ESTADISTICOS	15.904,81	11.534,53	13.386,65	4.370,28	38%
62900026	COMPENSACION ADSCRIPCION GRUPOS U.V	78.772,21	72.667,90	74.716,22	6.104,31	8%
62910000	OTROS GTOS SERVICIOS GENERALES (*)	192.332,41	0,00	0,00	192.332,41	100%
62910055	COLABORACIONES. SERVICIOS GRALES (*)	312.831,24	0,00	0,00	312.831,24	100%
62920000	OTROS GASTOS PROJ. INVESTIGACION (*)	57.387,19	0,00	0,00	57.387,19	100%
62930000	OTROS GASTOS (U. SOPORTE) (*)	39.735,50	0,00	0,00	39.735,50	100%
62940000	OTROS GASTOS(U.FORMACION) CON FINANCIACION (*)	67.403,84	0,00	0,00	67.403,84	100%
62940002	OTROS GASTOS (U. FORMACION) SIN FINANCIACION (*)	2.186,39	0,00	0,00	2.186,39	100%
62940055	COLABORACIONES. U. FORMACION (*)	41.721,48	0,00	0,00	41.721,48	100%
62990000	OTROS GASTOS (PROY.INVEST. SUBVENCIONADOS) (*)	195.013,66	0,00	0,00	195.013,66	100%
	TOTAL OTROS SERVICIOS	1.247.390,33	289.423,50	280.430,40	957.966,83	331%

(*) Cuentas de gastos reclasificadas en 2017 atendiendo a la recomendación de clasificar los gastos según su naturaleza

Σ (*) 908.611,71



1. Estas cuentas contables que se han reclasificado en relación con el ejercicio anterior incluyen, entre otros, los pagos realizados a los equipos de investigación, tanto investigadores principales como a los demás investigadores, que se tratan en el siguiente punto de este informe. Adicionalmente incluyen los gastos de las dietas del personal del, INCLIVA etc.

Hemos verificado que el gasto registrado en el epígrafe de aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre, ha disminuido en aproximadamente 959 miles de euros, importe similar al incremento visto anteriormente para servicios exteriores.

Por otra parte, hemos analizado las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior de otras cuentas contables no afectadas por la reclasificación. El detalle es como sigue:

Cuenta	Concepto	Euros			Variación 2017-2016	% Variación 2017-2016
		2017	2016	2015		
62900002	GTOS INSTITUCIONALES	36.025,36	24.771,53	19.080,20	11.253,83	45%
62900003	ASESORAMIENTO INFORMATICO	21.791,14	11.662,29	13.191,19	10.128,85	87%
62900007	GASTOS MANTENIMIENTO	11.785,73	28.919,06	30.282,23	-17.133,33	-59%
62900013	GASTOS COMUNICACION	31.683,99	19.452,20	19.799,72	12.231,79	63%
62900014	GASTOS PREVENCION LABORAL	21.047,83	12.024,41	8.493,49	9.023,42	75%
62900023	GASTOS CALIDAD Y PLANIFICACION	10.811,39	0,00	0,00	10.811,39	100%

La cuenta contable 629.2 "Gastos institucionales" es la cuenta donde se registran entre otros los gastos del comité científico interno y externo, tales como: comidas, desplazamientos, retribuciones por asistencia al comité científico externo que está aprobado en el reglamento de compensación por razón de servicio, dietas y gastos de desplazamiento aprobado por Junta de Patronos. El incremento viene producido principalmente por una mayor participación en los comités celebrados durante el ejercicio 2017.

Durante el ejercicio 2017, los miembros de la Junta de Gobierno han percibido los siguientes importes en concepto de compensación por razón de servicio, dietas y gastos de desplazamiento:

Cargo	Proveedor	Transporte	Alojamiento	Otros	Total	Concepto
Comité Científico Externo	ALBERTO ZANCHETTI	745,9	994	2.631,58	4.371,48	Compensación de gastos por asesoría científica/técnica como miembro del Comité Externo. 13 y 14 de Diciembre 2017
Comité Científico Externo	ANTONIO JOSE VIDAL PUIG	262,82	332,50	2.631,58	3.226,90	Compensación de gastos por asesoría científica/técnica como miembro del Comité Externo. 13 y 14 de Diciembre 2017
Comité Científico Externo	DOMINGO FRANCISCO JAVIER DIEZ MARTINEZ	591,79	332,50	2.352,94	3.277,23	Compensación de gastos por asesoría científica/técnica como miembro del Comité Externo. 13 y 14 de Diciembre 2017
Comité Científico Externo	JOSE MARIA MEDINA	117,00	332,50	2.352,94	2.802,44	Compensación de gastos por asesoría científica/técnica como miembro del Comité Externo. 13 y 14 de Diciembre 2017
Comité Científico Externo	JOSE TABERNERO	240,88	166,25	2.352,94	2.760,07	Compensación de gastos por asesoría científica/técnica como miembro del Comité Externo. 13 y 14 de Diciembre 2017
Comité Científico Externo	JUAN CARLOS LACAL	117,00	332,50	2.352,94	2.802,44	Compensación de gastos por asesoría científica/técnica como miembro del Comité Externo. 13 y 14 de Diciembre 2017
Comité Científico Externo	MANUEL JOSE TENA SEMPERE	201,36	332,50	2.352,94	2.886,80	Compensación de gastos por asesoría científica/técnica como miembro del Comité Externo. 13 y 14 de Diciembre 2017
Director General	ANDRES CERVANTES RUIPEREZ	117,00		0,00	117,00	nd
Patronato	KAYUKO S.L			363,00	363,00	Almuerzo patronato 9 de mayo.
Patronato	KAYUKO S.L			356,40	356,40	ALMUERZO PATRONATO DIA 18/12/2017
Comité Científico Externo	ARAGON 58, SA			643,50	643,50	Cena Comité científico Externo
		2.393,75	2.822,75	18.390,76	23.607,26	



La cuenta contable 629.3 "Asesoramiento informático" recoge los gastos relacionados con el desarrollo y mantenimiento de Fundanet (software para la gestión de la investigación y los ensayos clínicos). Durante el 2017 se ha realizado una ampliación en diversos módulos para mejorar el control de la Fundación, lo cual ha supuesto un incremento del gasto respecto al ejercicio anterior.

La cuenta contable 629.7 "Gastos mantenimiento" recoge los gastos relacionados con los distintos servicios de mantenimiento del edificio. La disminución del importe en el ejercicio 2017 respecto del ejercicio anterior, se debe básicamente, a la licitación de un nuevo contrato con un proveedor distinto y una mejora de condiciones teniendo en cuenta las características del edificio.

La cuenta contable 629.13 "Gastos comunicación" es la cuenta donde se registran los gastos relacionados con la mejora de la visibilidad de la Fundación. En 2017 dicha cuenta incluye principalmente las facturas por la elaboración de un plan de mecenazgo adjudicadas por el procedimiento negociado sin publicidad 09/2017.

La cuenta contable 629.14 "Gastos prevención laboral" incluye principalmente los servicios en materia de prevención de riesgos laborales. El incremento en 2017 se produce por la externalización de dicho servicio consecuencia del vencimiento del contrato de la persona que venía prestando dicho servicio en ejercicios anteriores.

La cuenta contable 629.23 "Gastos calidad y planificación" reúne los gastos relacionados con la obtención de certificados de calidad y patentes. En ejercicios anteriores dichos gastos se incluían en la cuenta 629.12 "Gastos de innovación".

Una vez analizada la documentación justificativa de los gastos soportados por el ente, se puede concluir que la justificación es adecuada y que se trata de gastos proporcionales para la finalidad perseguida.

4.2. Operaciones de especial relevancia

Siguiendo las indicaciones de la Intervención General, las operaciones de especial relevancia objeto de análisis son las siguientes:

- A. Acuerdos/convenios de colaboración con entidades privadas, para apoyar la participación de personal investigador en el desarrollo de líneas de investigación. Se analizará, en particular, las fórmulas, criterios o elementos tomados en consideración para determinar los gastos financiados por estos acuerdos y las cantidades a abonar por las empresas colaboradoras, así como los procedimientos de selección del personal investigador colaborador y las cantidades percibidas por estos.
- B. Análisis de los importes abonados a los investigadores principales y a otros colaboradores en la realización de ensayos clínicos gestionados por el INCLIVA. Se analizará en particular el concepto por el cual se abonan dichos importes, así como la fiscalidad de los mismos (sujeción o no al IVA, retenciones a cuenta de IRPF aplicadas, alta en el Impuesto de Actividades Económicas de los colaboradores que presten servicios profesionales).

El análisis realizado por el equipo de auditoría se ha efectuado a través de las siguientes tareas o comprobaciones:

- Conversaciones mantenidas con la Dirección financiera de la entidad.
- Obtención de la documentación soporte relacionada con los convenios privados.



- Obtención de documentación soporte relacionada con las convocatorias de selección de personal.
- Obtención del procedimiento de gestión de los ensayos clínicos.
- Obtención de documentación soporte relacionada con el pago a los equipos de investigación.

Pasamos a describir lo puesto de manifiesto en el trabajo realizado para los puntos solicitados por la Intervención General:

- A. Acuerdos/convenios de colaboración con entidades privadas, para apoyar la participación de personal investigador en el desarrollo de líneas de investigación.

Los acuerdos o convenios de colaboración con entidades privadas pueden ejecutarse básicamente de dos formas, a través de proyectos de investigación con convocatorias competitivas o contratación directa.

Proyectos de investigación privados con convocatorias competitivas

Los proyectos más relevantes de investigación de entidades privadas financiados a través de convocatorias competitivas han sido los realizados para la Asociación Española contra el Cáncer, la Fundación Merck, Fellowship Program y FIPSE entre otras.

Las entidades privadas que han financiado proyectos de investigación durante el ejercicio 2017, son las siguientes:

Proyecto	Financiador	Ingreso registrado en 2017
AECC AYUDA CANCER INFANTIL: DRA. NOGUERA (2015/006)	FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	43.440,51
AYUDA AECC: ANA ISABEL GIL (2014/024)	FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	44.250,42
AYUDA ESA 2014: DR. CARLOS FERRANDO (2014/331)	EUROPEAN SOCIETY OF ANAESTHESIOLOGY	4.501,86
BECA FEHH: DRA. BLANCA FERRER	FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	13.055,82
BECA FNCV 2017 SOCIEDAD VALENCIANA NEUMOLOGIA DRA. ESCRIBANO	FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.800,00
BECAS SENP JOVENES INVESTIGADORES: DRA. ESCRIBANO (2014/313)	SOCIEDAD ESPAÑOLA NEUMOLOGIA PEDIATRICA SENP	2.870,94
FUNDACIÓ LA MARATÓ TV3: DR. PEREZ ALONSO (2014/063)	FUNDACIÓN LA MARATÓ DE TV3	18.750,17
SEC DRA. BONANAD (2017/237)	FUNDACION CASA DEL CORAZON	3.838,16
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRIA: DRA. ESCRIBANO (2014/074)	FUNDACION ESPAÑOLA DE PEDIATRIA	10.482,45
SOCIEDAD VALEN. NEUMOLOGIA: DR. SERVERA (2016/168)	FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	4.800,00
SOCIEDAD VALEN. NEUMOLOGIA: DRA ESCRIBANO (2016/032)	FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	100,86
SOCIEDAD VALEN. NEUMOLOGIA: DRA PILAR BAÑULS (2016/040)	FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	816,08
SOCIEDAD VALEN. NEUMOLOGIA: DRA. HEIDI MORA (2016/038)	FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	829,07
SOCIEDAD VALENCIANA NEUMOLOGIA: DRA. ESCRIBANO (2015/023)	FUNDACIÓN DE NEUMOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	5.736,37
TODOS SOMOS RAROS: DRA. LLAMUSÍ (2014/114)	FUNDACION ISABEL GEMIO	31.487,13
EFSD DIABETES: DRA. HERMINIA GONZALEZ (2016/170)	EUROPEAN FOUNDATION FOR THE STUDY OF DIABETES	28.850,71
GRUPO ERESA BF13 007: DRA. MONTOLIU (2013/093)	FUNDACIÓN GRUPO ERESA FUNDACION QUAES,	1.312,96
	TOTAL	216.923,51



De esta relación, únicamente la Fundación Casa del Corazón es el único financiador que también es proveedor de servicios para la fundación, dado que durante el ejercicio 2017 se han abonado 1.839 euros en concepto de las inscripciones al Congreso de las Enfermedades Cardiovasculares SEC2017 organizado por la Sociedad Española de Cardiología.

En estos casos, a pesar de tratarse de ayudas del sector privado, su concesión y resolución se realiza a través de un proceso de adjudicación del mismo modo que en el sector público. Se prepara una memoria económica y técnica del proyecto a realizar y se presenta a la convocatoria de la ayuda.

Al contrario de lo que ocurre con los ensayos clínicos que veremos más adelante en este informe, los investigadores principales de estos proyectos de investigación, pueden ser tanto trabajadores del INCLIVA, como facultativos, profesiones del Hospital Clínico u otras instituciones.

La memoria económica de la ayuda es la que establece en cada caso, según los gastos financiados por la misma. En el supuesto en el que se contemple la remuneración de personal, ésta siempre consistirá en la contratación de nuevo personal. Este tipo de ayudas no contempla la posibilidad de retribuciones adicionales a los investigadores.

En relación con el procedimiento de selección de los investigadores se realizan de forma pública a través de la página web de la entidad, donde se publican las ofertas de empleo junto a los requerimientos para optar al puesto y la resolución en su caso.

En la convocatoria publicada en la web se hace constar la siguiente información:

- Plaza ofertada.
- Condiciones de Contratación: se indica el horario de trabajo, el tipo de trabajo y la fecha de incorporación.
- Requisitos imprescindibles. Suelen ser:
 - Por una parte estudios acreditados de acuerdo al puesto a cubrir.
 - Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos el permiso de trabajo.
- Méritos, suelen suponer un máximo de 10 puntos.
- Funciones a desempeñar: se realiza una breve descripción de las tareas a realizar.
- Sistema Selectivo: el sistema selectivo constará de las siguientes fases:
 - a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
 - b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán los candidatos que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.



- Las personas del tribunal que evaluarán la convocatoria. Suele estar compuesto por:
 - ✓ Director General de la Fundación Investigación H.C.U.V:
 - ✓ Subdirectora Científica de la Fundación Investigación H.C.U.V
 - ✓ Investigador principal: Dr. Julio Núñez
 - ✓ Jefa Recursos Humanos: D^a. Ruth Cano

- Plazo de presentación de solicitudes: se indica la fecha límite en la que se pueden presentar las solicitudes.

- Documentación a presentar, que generalmente suele ser:
 - Formulario de solicitud de empleo.
 - Carta de presentación.
 - Currículum.
 - Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
 - Otra información relevante (referencias, títulos, etc.).

Una vez vencido al plazo de presentación de las solicitudes, el tribunal de la convocatoria se reúne formalizando un acta de resolución en la que se exponen los méritos de los candidatos puntuados de 0 a 10, procediendo a seleccionar a aquel candidato que posea una mayor puntuación.

El acta la firman el coordinador de la línea de investigación, la unidad de recursos humanos del INCLIVA, la subdirectora científica y el director científico. El resultado de dicha resolución, se hace público en la web de la entidad.

Hemos verificado una muestra representativa de convocatorias de selección de personal, sin haberse puesto de manifiesto ninguna incidencia significativa. Sin embargo, tal y como indicamos en el informe de auditoría de cumplimiento, en ciertos casos, la valoración de la entrevista personal se establece en función de criterios que no se contemplan en la convocatoria, modificando el resultado final del procedimiento.

Otros proyectos privados

Están relacionados, generalmente, con la obtención de fondos privados relacionados con un proyecto de investigación. Suelen venir de la mano del investigador principal. Estos proyectos son los relacionados con la recaudación de fondos privados para la investigación, tanto provenientes de personas jurídicas, como de personas físicas, asociaciones, fallas, carreras populares, etc.

Las aportaciones dinerarias realizadas a la Fundación durante el ejercicio 2017 por parte de entidades privadas por importes superiores a 1.000 euros, son las siguientes:



Financiador	Importe donacion ejercicio 2017
ABBOTT LABORATORIOS, S.A.	25.000,00
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	21.560,00
ACREEDORES VARIOS	6.958,00
ACTELION PHARMACEUTICAL ESPAÑA, SL	2.000,00
ASOCIACION LA VIRGEN DE LOS DOLORES	5.053,00
AYUNTAMIENTO DE PUZOL	6.265,29
BORREDA BOLINCHES, ESTEBAN	1.200,00
CABALLER MOLINA, RAFAEL PASCUAL	1.590,00
CABALLERO DE LUJAN, GUILLERMO	2.000,00
CANALS CONTRA EL CANCER	8.000,00
DAIICHI-SANKYO ESPAÑA, SA	1.500,00
FONT FERRANDO, NATALIA	1.500,00
FUNDACION NEUROBLASTOMA	20.000,00
GRUPO GASMEDI S.L.U.	58.000,00
HERRERO CHAMORRO, OLGA MARIA	5.000,00
JUNTA ASOCIADA PROVINCIAL DE VALENCIA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	8.848,00
JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER DE LLOSA DE RANES	3.000,00
LABORATORIOS GEBRO PHARMA, SA	2.353,00
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, SL	7.070,00
LOGIMED, SLU	2.324,24
NESTLÉ ESPAÑA, SA	5.000,00
OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.	5.900,00
PFIZER GEP, S.L.U.	4.250,00
PROSMEDICA VALENCIA, SL	21.250,00
RADIOMETER IBERICA, SL	7.500,00
ROCHE FARMA S.A.	1.043,60
SERRANO MONEDERO, MARIA INMACULADA	1.500,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ARTERIOSCLEROSIS	1.336,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA INTERDISCIPLINARIA DEL SIDA	4.200,00
SQR MEDICAL RESOURCES, SLU	1.401,29
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, SL	1.100,00
VIFOR FRESENIUS MEDICAL CARE RENAL PHARMA ESPAÑA, SLU	16.500,00
VITRO, S.A	6.360,00
W.L. GORE Y ASOCIADOS, SL	9.500,00
TOTAL	276.062,42

Se formaliza un convenio de colaboración para financiar el proyecto que corresponda. En este convenio se acuerda la cantidad a aportar por la parte privada, así como el proyecto de destino de los fondos. El INCLIVA se compromete a la devolución de la ayuda en el caso de que no se llegara a realizar el proyecto pudiendo la otra parte, solicitar un informe justificativo del desarrollo del mismo. Este convenio lo firman el director general del INCLIVA y el representante legal de la parte privada y suele tener una duración de un año, prorrogable, en su caso.

Según el tamaño del proyecto en cuestión y de los fondos obtenidos, se confecciona o no memoria económica con el detalle de los gastos a soportar por el proyecto.

En este caso, como en el anterior, si la memoria económica de la ayuda contemplara la remuneración de personal, ésta siempre consistirá en la contratación de nuevo personal. Este tipo de ayudas no incluye la posibilidad de retribuciones adicionales a los investigadores.

- B. En relación con los importes abonados a los investigadores principales y a otros colaboradores en la realización de ensayos clínicos, consideramos relevante realizar una breve introducción al respecto:



Durante el ejercicio 2017, el INCLIVA ha facturado 3.703 millones de euros en ensayos clínicos, todos ellos a través de contratos formalizados de acuerdo a la Ley con los distintos promotores (industria farmacéutica). La clasificación por áreas de gestión de los mismos, es la siguiente:

Área de Gestion	Ingreso	%
Servicio de Oncología	1.908.225	51,53%
Servicio de Cardiología	443.359	11,97%
Servicio de Neurología	341.594	9,22%
Servicio de Hematología	314.752	8,50%
Servicio de Anestesia y Reanimación	120.316	3,25%
Servicio de endocrinología	118.559	3,20%
Resto (17)	456.354	12,32%
TOTAL GENERAL	3.703.162	100%

¿Qué ensayos clínicos pueden remunerar al equipo investigador?

Las áreas de gestión de Oncología, hematología, anestesia y medicina digestiva, no contemplan la remuneración a los miembros integrantes del equipo investigador, ni al investigador principal ni al resto de colaboradores. Es decir, aproximadamente el 65% de los ingresos percibidos por la entidad en concepto de ensayos clínicos, no permiten el pago de ninguna remuneración al equipo investigador, adicional a las remuneraciones percibidas por el desempeño de profesión.

En los ensayos en los que sí que está permitida la remuneración al equipo investigador, el INCLIVA tiene fijado un límite máximo que se establece en un 45% de la valoración de las visitas, es decir, cuando se pacta el importe del ensayo clínico, la remuneración del mismo se articula a través del precio establecido para cada visita, además de otras remuneraciones relacionadas con pruebas médicas extraordinarias, etc.

La entidad durante el ejercicio 2017 ha realizado 143 ensayos clínicos, de los que únicamente 35 han supuesto remuneración al equipo investigador.

¿Quién puede cobrar?

Hay que distinguir dos tipos de figuras:

- El Investigador principal de los ensayos clínicos: que es un facultativo, trabajador del Hospital Clínico, es decir, no forma parte de la plantilla del INCLIVA. En ningún caso.
- Resto de colaboradores en el ensayo: pueden ser trabajadores del Hospital Clínico o pueden formar parte de la plantilla del INCLIVA.



¿Cuánto puede cobrar un investigador?

La máxima remuneración a percibir por el investigador principal o por los investigadores no trabajadores del INCLIVA por estos conceptos está limitado a 24 miles de euros al año. La Dirección financiera, lleva un control sobre las remuneraciones percibidas por los investigadores principales con el fin de no exceder el límite establecido por la Junta de Gobierno del INCLIVA .

El importe pagado durante el ejercicio por este concepto asciende a 215 miles de euros, lo que supone un 5% del total del gasto de personal de la entidad.

De los 35 proyectos anteriores, en 25 de ellos, el investigador principal ha recibido remuneración, solo o junto con el resto del equipo. En los demás proyectos, únicamente se ha remunerado al equipo investigador.

Los 35 ensayos clínicos han supuesto la remuneración a un total de 32 investigadores. La horquilla de las remuneraciones percibidas es la siguiente:

Retribucion	Perceptores
Entre 20.000- 24.000 euros	2
Entre 12.000 -20.000 euros	4
Entre 9.000 -12.000 euros	3
Entre 6.000-9.000 euros	4
Entre 3.000- 6.000 euros	8
Entre 1.000- 3.000 euros	11
TOTAL	32

Hemos verificado que ningún investigador ha percibido más de 24 miles de euros, siendo 22 miles de euros el importe más elevado percibido por una investigadora. EL 34% de los investigadores remunerados han percibido importes que oscilan entre los 1 mil y 3 miles de euros.

¿Cómo se establece el importe a pagar a cada investigador?

En la fase inicial del ensayo, cuando se confecciona la memoria económica del mismo, se determina si el ensayo permite remuneración o no. En caso afirmativo, el investigador principal pacta con el promotor el importe a percibir por el equipo de investigación, incluido el suyo propio, en su caso. Posteriormente el Comité Ético debe dar su visto bueno a dicha remuneración.

El Comité Ético es un organismo independiente encargado de evaluar los protocolos de actuación de los ensayos clínicos en aras de garantizar la seguridad de los participantes. Lo componen más de 20 miembros profesionales sanitarios y procedentes de otros ámbitos.

Recordemos que no puede superar el 45% del importe establecido como remuneración de las visitas del ensayo y tampoco los 24 miles de euros por persona.

La periodicidad de los pagos depende de cada ensayo. Hay ensayos en los que se remuneran a los investigadores cada vez que el promotor emite su factura, en otras ocasiones se periodifica en el tiempo y cada vez se pagan, en otras ocasiones sucede trimestralmente, en otras ocasiones según la carga de trabajo que este soportando el ensayo clínico, etc. Es el investigador principal el que decide el momento en el que se debe de remunerar al equipo investigador.



¿Cómo se paga?

El procedimiento a seguir por la entidad para el pago de estas remuneraciones es diferente según sea:

- Investigador principal o investigador no trabajador de INCLIVA: dado que no se trata de trabajadores de la entidad, ni tampoco son autónomos, sino que son funcionarios públicos, el pago aplicando un 15% de retención de IRPF sobre el bruto a pagar a través de un recibí donde el investigador afirma haber recibido dicha cantidad. Según nos indica la dirección económica, esta forma de proceder es la habitual a nivel nacional para la remuneración de los investigadores.

El investigador principal solicita la remuneración al equipo investigador a través de un formulario que debe ser autorizado por el Director Económico. En esta solicitud se incluye el título del ensayo, el código, el promotor, la factura abonada por el promotor, el investigador que va a percibir la remuneración y el importe bruto de la misma.

El departamento de gestión económica revisa dicha solicitud y comprueba que es correcta de acuerdo con la memoria económica. Una vez que el Director económico la autoriza, desde su departamento se prepara la liquidación y el pago.

El concepto de la liquidación suele ser el siguiente: "(...) colaboración fuera del horario laboral en el ensayo "ABC" como parte del equipo investigador de acuerdo a la factura X-1234".

Del trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto que todas las retribuciones analizadas incluían la autorización firmada tanto por el investigador principal como por el Director económico. Hemos verificado a su vez que el importe autorizado se correspondía con el importe bruto de la liquidación realizada.

El pago se realiza a través de transferencia bancaria a la cuenta del investigador correspondiente.

- Investigadores/colaboradores trabajadores del INCLIVA: dado su condición de empleados del INCLIVA, no pueden percibir ninguna remuneración adicional a la pactada en su contrato laboral. En consecuencia, la única remuneración que pueden percibir es en concepto de horas extras trabajadas, que en cualquier caso no suele ser habitual.

Hemos realizado una revisión para una muestra de liquidaciones realizadas a los equipos de investigación y no hemos detectado ninguna incidencia de significación.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, las principales deficiencias e irregularidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido las siguientes:



5.1 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores

Del trabajo realizado no se han puesto de manifiesto incidencias materiales a reseñar.

5.2 Operaciones de especial relevancia

Las principales conclusiones serían las siguientes:

- Los convenios con entidades privadas pueden ser tanto proyectos de investigación con convocatorias competitivas, como proyectos que suponen la recaudación de fondos privados para investigación.
- Los convenios o ayudas privadas con convocatorias competitivas se gestionan igual que en las del sector público, a través de convocatoria y adjudicación.
- En estas ayudas, la remuneración adicional a los investigadores no está contemplada. Únicamente se considera la contratación de nuevo personal.
- Los procesos de selección se realizan públicamente a través de una convocatoria. En todos los casos existe un tribunal de evaluación que selecciona al mejor candidato de acuerdo a los criterios estipulados en la convocatoria.
- Al respecto, de la información analizada, hemos identificado que en algunas ocasiones, a la entrevista personal se le otorga gran parte de la puntuación total.
- En relación con los proyectos de investigación privados, se formaliza un convenio donde se establece el importe y los trabajos de investigación a realizar, existiendo la posibilidad del reintegro de la cuantía aportada en el caso de que la investigación no se llevara a cabo.
- Este tipo de proyectos tampoco contempla la posibilidad de remunerar importes adicionales a los investigadores.
- En relación con los ensayos clínicos, solo una parte de ellos permiten el abono de remuneraciones adicionales a los investigadores.
- En investigador principal, en ningún caso es trabajador del INCLIVA, es siempre un facultativo del Hospital Clínico. De los 143 ensayos clínicos realizados en 2017, 35 han supuesto remuneraciones a los investigadores (tanto al investigador principal como al resto del equipo) por importe de 215 miles de euros.
- Estas remuneraciones siempre debe de estar aprobadas por el promotor y por el comité de ética.
- Existe un límite personal de 24 miles de euros al año de retribución por este concepto. Del trabajo realizado no se ha puesto de manifiesto que se haya superado en ningún caso.
- Adicionalmente, el INCLIVA posee otro límite para estas remuneraciones, que asciende al 45% del ingreso obtenido en concepto de visitas.
- El pago a los investigadores que no son trabajadores del INCLIVA se realiza a través de liquidaciones a las que se le aplica una retención en el impuesto de la renta de las personas físicas del 15%.
- A los trabajadores del INCLIVA, se les remuneraría a través de la percepción de horas extras realizadas, circunstancia que no es habitual.



6. RECOMENDACIONES

Adicionalmente, la entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión, así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público:

6.2 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores.
No se han detectado debilidades o ineficiencias destacables sobre las que plantear recomendaciones.

6.1 Operaciones de especial relevancia.

No se han detectado debilidades o ineficiencias destacables sobre las que plantear recomendaciones.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

Jesús Gil Ferrer
Socio

D. Ignacio Pérez López
Viceinterventor General
de Control Financiero.

12 de diciembre de 2018